



# Municipalidad Provincial de Huancabamba

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0072-2021-MPH/ALC.

Huancabamba, 10 de Febrero del 2021

VISTO:

La Carta N° 0105-2021-MPH-OPPP-GIUR/G, de fecha 09 de Febrero del 2021, emitida por el Ing. Oscar Pablo Purizaca Pingo, la Carta N° 012-2021-MPH-GIUR-EACHR/OSLO/J, de fecha 02 de Febrero del 2021, el Informe N° 001-2021-MPH-GIUR-OSLO/ING.I, de fecha 02 de Febrero del 2021, la Carta N° 0840-2020-MPH-GM/GDSE, de fecha 30 de noviembre del 2020, el Informe N° 100-2020-MPH-GM-GDSE/ODE, Informe N° 16-2020-MPH-GM-GDS/ODE-MASP, emitido por la encargada de la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto, documentos relativos a la **Aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto: “Mejoramiento de los Servicios de Apoyo a la Cadena Productiva de Ganado Bovino Productor de Leche en los Distritos de Huancabamba, Sondor y Carmen de la Frontera– Provincia de Huancabamba -Piura”, CODIGO SNIP N° 207268 CUI N° 2190764,**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que “Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo,

Que, con Informe N° 001-2021-MPH-GIUR-OSLO/ING.1, de fecha 02 de febrero del 2021, el Ing. Justino Bermeo Torres, recomienda:

- Que, la Unidad Ejecutora de los proyectos que es la Gerencia de Desarrollo Socioeconómico, exija a todo residente, supervisor un adecuado control de la labor encomendada.
- Que, la Unidad Ejecutora respete los parámetros establecidos en el expediente técnico y de producirse modificaciones, éstas deben ser comunicadas oportunamente para el registro de variaciones que correspondan en la Unidad competente del Sistema de Seguimiento de Inversiones SSI del actual sistema INVIERTE.PE,
- Que, se disponga a través de la Procuraduría Pública Municipal si el caso así lo requiere sobre el trámite necesario para la recuperación de bienes del estado (Municipalidad Provincial de Huancabamba), que presuntamente no habrían sido internados al concluir el proyecto por parte de la Médico Veterinaria en calidad de RESIDENTE tal como se hace conocer en el punto 9.

Que, con Carta N° 012-2021-MPH-GIUR-EACHR/OSLO/J, de fecha 02 de febrero del 2021, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto **“Mejoramiento de los Servicios de Apoyo a la Cadena Productiva de Ganado Bovino Productor de Leche en los Distritos de Huancabamba, Sondor y Carmen de la Frontera– Provincia de Huancabamba -Piura”, CODIGO SNIP N° 207268 CUI N° 2190764,** y que la documentación debe ser devuelta a la Gerencia de Desarrollo Socioeconómico, para su archivo y custodia, entre otros,

Que, con Informe N° 16-2020-MPH-GM-GDS/ODE-MASP, de fecha 25 de noviembre del 2020, la encargada de la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto **“Mejoramiento de los Servicios de Apoyo a la Cadena Productiva de Ganado Bovino Productor de Leche en los Distritos de Huancabamba, Sondor y Carmen de la Frontera– Provincia de Huancabamba -Piura”, CODIGO SNIP N° 207268 CUI N° 2190764,** remite la Liquidación Técnica – Financiera, según el siguiente detalle:



# Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0072-2021-MPH/ALC.

(Pág. 02)

DESCRIPCION	TOMO I	TOMO II	TOMO III	TOMO IV	TOMO V
Liquidación Técnica Financiera +CD	01-624	625-1206	1207-1600	1601-2241	01-258
Expediente Técnico	01-151	-	-	-	-
Comprobantes de Pago año 2014	01-524	525-1016	1017-1446	1447-1926	1927-2291
Comprobantes de Pago año 2015	01-517	518-1050	1051-1619	1620-1983	1984-2449
Comprobantes de Pago año 2016	01-646	647-1088	1089-1326	1327-1904	-
Comprobantes de Pago año 2017	01-152	-	-	-	-
Cuaderno de Obra	2	-	-	-	-

Que, con Informe N° 100-2020-MPH-GM-GDSE/ODE, de fecha 27 de noviembre del 2020 emitido por el Jefe de Desarrollo Económico, solicita se apruebe la liquidación en concordancia con el Informe Final,

Que, con Carta N° 0804-2020-MPH-GM/GDSE, de fecha 30 de noviembre del 2020, el Gerente de Desarrollo Socioeconómico, remite toda la documentación sustentada y firmada por la Liquidadora, para el cierre del Proyecto en Aplicativos Informáticos del MEF,

Que, según los documentos del Visto, la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural solicita la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto antes mencionado,

Estando, a lo expuesto de conformidad con lo opinado por la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, por la Gerencia Municipal; y, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la Liquidación Técnica – Financiera del Proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Apoyo a la Cadena Productiva de Ganado Bovino Productor de Leche en los Distritos de Huancabamba, Sondor y Carmen de la Frontera– Provincia de Huancabamba -Piura”, CODIGO SNIP N° 207268 CUI N° 2190764.

**MONTO EJECUTADO TOTAL : S/. 978,116.43 nuevos soles**

Porcentaje de Ejecución Total: 58.82%

Plazo de Ejecución Programado: 720 días calendarios (dos años)

Fecha de entrega de terreno: no existen evidencias de dichos actos

Fecha de Inicio: junio del 2014

Fecha de culminación programada: junio del 2016

Ampliación de Plazo: no se han gestionado

Fecha de Culminación: noviembre del 2017

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Oficina de OPMI (Oficina de Programación Multianual de Inversiones), realizar el Registro y Cierre definitivo de la Liquidación del Proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Apoyo a la Cadena Productiva de Ganado Bovino Productor de Leche en los Distritos de Huancabamba, Sondor y Carmen de la Frontera– Provincia de Huancabamba -Piura”, CODIGO SNIP N° 207268 CUI N° 2190764.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración, realizar la Rebaja Contable de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, así como las Oficinas para su conocimiento y cumplimiento.

*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.*

- ✓ C. c.
- ✓ GM.
- ✓ G. ADM.
- ✓ GIUR
- ✓ GPYP
- ✓ Of. OPMI
- ✓ Of. Logística
- ✓ GDSE
- ✓ Oficina de
- ✓ Archivo (2)
- ✓ M/Alcalde



REC. PIURA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA  
Lic. Ismael Huayama Neira  
ALCALDE